

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se procede a realizarse la liquidación de costas dentro de este asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, para la cual habrá de tenerse en cuenta como agencias en derecho la suma de \$404.723

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE: **BOLIVAR TORRES RIASCOS**
RADICADO: 2016-00075-00

Agencias en Derecho 1Ra Instancia	\$404.723
No hay más gastos comprobados	
TOTAL	\$404.723

Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 9 de 2022

MONICA MARCELA FLOREZ PALACIO
Secretaria.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), agosto 25 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BOLIVAR TORRES RIASCOS c.c. 16.507.969
DEMANDADO: PEDRO LUIS TAPASCO c.c. 10.019.171
RADICADO: 76-109-40-03-007-2016-00075-00

AUTO No. 765

Como quiera que la liquidación de costas que realiza la secretaria de este Despacho en este asunto se observa conforme a la ley, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado **IMPARTE APROBACIÓN** a la misma.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: efa8fb94dd393c2619fc4af2e0d9d304e429ada93826a9cb5340113ba9c60b6b

Documento generado en 09/08/2022 04:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>